

La condicionalidad en la percepción de las ayudas de la PAC





JUNTA DE ANDALUCIA

Los condicionantes de la PAC

- ✓ Los principios del desarrollo sostenible en la UE y en el tratado de la Unión se integran en todas las políticas públicas:
- ✓ El medioambiente, la salud pública, la sanidad animal y el bienestar animal (años 90)
- ✓ **ECOCONDICIONALIDAD** (agenda 2000)
- ✓ **CONDICIONALIDAD** (reforma de la P.A.C.)

Requisitos de la condicionalidad

- ✓ Buenas condiciones agrarias y medioambientales
- ✓ Requisitos legales de gestión

Efectos de los incumplimientos de la condicionalidad

- ☞ Para el beneficiario de los pagos directos supondrá una disminución, e incluso la exclusión de estos



JUNTA DE ANDALUCIA

Normativa europea

- ☞ **El Reglamento (CE) 1782/2003**, que establece requisitos para la ayudas directas de la PAC (anexos III y IV)
- ☞ **El Reglamento (CE) 796/2004**, que desarrolla las condiciones para la aplicación de la condicionalidad, la modulación y el sistema integrado de gestión y control previstos en el R. 1782/2003



JUNTA DE ANDALUCIA

Normativa nacional y autonómica

- ☞ **Real Decreto 2352/2004**, sobre aplicación de la condicionalidad en las ayudas directas de la PAC (ámbito nacional)
- ☞ **Próxima Orden de la Consejería de Agricultura y Pesca**, por la que se desarrollan los requisitos de la aplicación de la condicionalidad (ámbito andaluz)



JUNTA DE ANDALUCIA

Dirección General de la Producción Agraria

Consejería de Agricultura y Pesca

La condicionalidad según el Reglamento (CE) 1782/2003

Obliga a los agricultores que perciban pagos directos a cumplir:

- Los requisitos legales de gestión establecidos en su Anexo III
- Las buenas condiciones agrarias y medioambientales que se establezcan por los Estados Miembros, sobre la base del marco que establece en su Anexo IV

Requisitos legales de gestión en el Reglamento 1782/2003

🐾 Fechas de aplicación:

- ✓ **01.01.05** Protección de aves, aguas, suelos, fauna y flora, e identificación y registro de animales
- ✓ **01.01.06** Salud pública y notificación de enfermedades
- ✓ **01.01.07** Bienestar animal

Los requisitos legales de la gestión R.D. 2352/2004

- Relaciona cada Directiva y Reglamento comunitario con las normas nacionales de referencia, de aplicación en todo el territorio nacional

Requisitos legales de gestión en el proyecto de orden de la CAP

- ☞ Desarrolla las Directivas 79/409 (Aves) y 92/43 (Hábitats), estableciendo una serie de requisitos a cumplir en los lugares de la **RED NATURA 2000**
- ☞ Relaciona la Directivas 91/676 (Protección de la contaminación de aguas por nitratos), con la Orden conjunta Consejería de Medio Ambiente y Consejería de Agricultura y Pesca, de 27.06.01 (Programas actuación zonas vulnerables a la contaminación por nitratos de fuentes agrarias)



JUNTA DE ANDALUCIA

Dirección General de la Producción Agraria

Consejería de Agricultura y Pesca

Requisitos legales de gestión en la red natura 2000

- ☞ No recoger la cosecha antes de fecha indicada
- ☞ Retirar, en su caso, restos de cosecha antes de fecha indicada.
- ☞ Cosechar a una altura mínima de 15 cm.
- ☞ Si en una alternativa existe barbecho o tierras de retirada durante 3 años, se mantendrán en la misma hoja (no se levantarán)
- ☞ El cultivo del arroz se realizará por Producción Integrada



JUNTA DE ANDALUCIA

Zonas vulnerables a la contaminación por nitratos

- ☞ Cumplir con lo establecido en la Orden conjunta de CMA y CAP de 27.06.01 o con las normas que en el futuro puedan aprobarse.

- ☞ Complimentar y tener a disposición de la Admon. las hojas de:
 - **Fertilización Nitrogenada, y/o**
 - **Producción y Utilización de Estiércoles y Purines**

Buenas condiciones agrarias y medioambientales

- Condiciones exigibles para evitar la erosión
- Condiciones exigibles para conservar la materia orgánica del suelo
- Condiciones exigibles para evitar la compactación y mantener la estructura de los suelos
- Condiciones exigibles para garantizar un mantenimiento mínimo de las superficies agrícolas
- Condiciones exigibles para evitar el deterioro de los hábitats
- Condiciones sanitarias para el cobro de primas ganaderas

Condiciones exigibles para prevenir la erosión

1 Laboreo adaptado a las condiciones locales de pendiente:

- En cultivos herbáceos, si la pendiente supera el 10 %, no labrar en la dirección de la misma. Salvo en recintos menores de 1 Ha. o de forma compleja
- No labrar cultivos leñosos si la pendiente supera el 15%

Condiciones exigibles para evitar la erosión

2 Cobertura mínima del suelo:

- **Cultivos herbáceos:** no labrar entre la fase de recolección y el 1 de agosto (fase de presiembra)
- **Cultivos leñosos:**
 - En olivar, se deberán mantener cubiertas vegetales en calles verticales a línea de máxima pendiente, si se usa herbicida en ruedos
 - En secano si la pendiente mayor del 15 %, sólo arrancar pies para sustituir por otro cultivo leñoso
- **Barbechos, tierras de retirada y no cultivadas:**
 - Cultivo de mínimo laboreo
 - Desbroces
 - Mantenimiento de cubierta vegetal adecuada
 - Sólo se podrán usar herbicidas no residuales
- **Mantenimiento de las terrazas de retención**

Condiciones exigibles para mantener la materia orgánica del suelo

- ☛ No quemar los rastrojos, salvo por razones fitosanitarias, previa autorización, (se puede quemar el rastrojo de arroz y maíz)
- ☛ Las quemas autorizadas se realizarán entre 1 de agosto y 31 de enero, respetando en todo caso legislación medioambiental

Condiciones exigibles para evitar la compactación y mantener la estructura de los suelos

- En terrenos encharcados (salvo arrozal) o con nieve no se permite el laboreo o la entrada de vehículos excepto en los casos de cosecha, abonado, tratamientos, manejo y alimentación del ganado en época de lluvias, siempre que la huellas de rodaduras, de profundidad mayor a 15 cm. sea $< 25\%$ de la superficie de la parcela, en el caso de cosechas y $< 10\%$ en resto de los casos

Condiciones exigibles para garantizar un mantenimiento mínimo de las superficies agrícolas

1 Protección de los pastos permanentes

- No quemar ni roturar los pastos permanentes
- Mantener una carga ganadera 0,1 UGM/ha. o realizar una labor de mantenimiento adecuada que evite la invasión del matorral

2 Prevención de la invasión de vegetación espontánea

- Antes de la fecha de resiembra se eliminarán de los terrenos de cultivo todas las plantas recolonizadoras (invasoras) plurianuales, salvo especies protegidas.



JUNTA DE ANDALUCIA

Condiciones exigibles para garantizar un mantenimiento mínimo de las superficies agrícolas

3 Mantenimiento de los olivares en buen estado vegetativo

- Realizar las labores de cultivo necesarias
- Sólo se permite el arranque de olivos para sustitución de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento (CE) 2366/1998, o en aquellas zonas que se determinen por resolución de la Dirección General de la Producción Agraria

Condiciones exigibles para evitar el deterioro de los hábitats

1 Mantenimiento de la estructura del terreno:

- No efectuar desmontes superiores a 2 metros
- No eliminar, en parcelas de regadío, bancales o ribazos de altura superior a 1 metro
- En ambos casos la pendiente resultante $< 10 \%$ y la zona afectada < 5 has.



JUNTA DE ANDALUCIA

Dirección General de la Producción Agraria

Consejería de Agricultura y Pesca

Condiciones exigibles para evitar el deterioro de los hábitats

2 Agua y riego

- En regadíos se requiere documento acreditativo del derecho de uso
- Es obligatorio instalar y mantener los sistemas de medición de agua de riego exigidos por los organismos de cuenca
- No se podrán aplicar productos fitosanitarios, fertilizantes, lodos de depuradora, compost, purines o estiércoles sobre terrenos encharcados o con nieve o sobre aguas corrientes o estancadas. Salvo tratamientos y abonados en arrozal



JUNTA DE ANDALUCIA

Condiciones exigibles para evitar el deterioro de los hábitats

3 Vertidos Agrícolas y Ganaderos

No se puede efectuar el abandono o vertido incontrolado de materiales residuales como plásticos, envases, embalajes, restos de maquinaria, aceites, lubricantes, productos fitosanitarios y de uso veterinario; que deberán ser clasificados y concentrados en puntos concretos y poco visibles de la explotación, hasta que se produzca su traslado a vertedero o planta de tratamiento o reciclaje autorizados



JUNTA DE ANDALUCIA

Condiciones sanitarias para el cobro de las primas ganaderas

- ✓ Será preciso realizar las actuaciones necesarias para el cumplimiento de los programas de vigilancia, control y erradicación de las enfermedades de los animales en Andalucía, preceptivos según Real Decreto 2611/1996, por el que se regulan los programas nacionales de erradicación de enfermedades de los animales.
- ✓ Y la Orden CAP de 29 de noviembre de 2004, por la que se desarrollan las normas de ejecución de los programas nacionales de vigilancia, prevención, control y erradicación de las enfermedades de los animales en Andalucía

Reducción o exclusión del beneficio de los pagos directos

Cuando no se respeten las buenas condiciones agrarias y medioambientales o los requisitos legales de gestión, como consecuencia de una acción u omisión directamente atribuible al agricultor, el importe total de los pagos directos que se deba abonar se reducirá o anulará con arreglo a lo dispuesto en los artículo 66, 67, 69 y 71 del Reglamento 796/2004.



JUNTA DE ANDALUCIA

Reducción o exclusión del beneficio de los pagos directos, según el Reglamento 796/2004

1 Incumplimiento por negligencia:

- Por un incumplimiento el 3%, aunque el órgano pagador puede reducirlo al 1% o aumentarlo al 5%
- Por cada incumplimiento repetido el tanto por ciento de reducción se multiplicará por 3, pero la reducción máxima será del 15% (art. 66)
- Alcanzada la reducción máxima del 15% se avisará al productor de que los próximos incumplimientos de la misma obligación se considerarán intencionados



JUNTA DE ANDALUCIA

Dirección General de la Producción Agraria

Consejería de Agricultura y Pesca

Reducción o exclusión del beneficio de los pagos directos, según el reglamento 796/2004

2 Incumplimiento intencionado:

- Por un incumplimiento el 20%, aunque el órgano pagador puede reducirlo al 15% o aumentarlo hasta el 100 %
- Cuando el incumplimiento se refiera a un régimen de ayuda concreto, el productor quedará excluido de dicho régimen de ayuda durante el año civil correspondiente
- En caso de alcance, gravedad o persistencia extremas, o de que se averigüen incumplimientos intencionados repetidos, el productor quedará excluido del régimen de ayuda correspondiente también en el siguiente año civil

Reducción o exclusión del beneficio de los pagos directos, en el proyecto de orden de la CAP

- Las reducciones se efectuarán de acuerdo con los criterios que establezca el Fondo Español de Garantía Agraria (FEGA) para la aplicación de los artículos citados.
- Estos criterios se están discutiendo actualmente con las CCAA, tanto para los *requisitos legales de gestión* como para las *buenas condiciones agrarias y medioambientales*



JUNTA DE ANDALUCIA

Reducción o exclusión del beneficio de los pagos directos, en el borrador de criterios del FEGA

Se establecen tres ámbitos de control:

- 1. Medioambiente**
- 2. Salud pública y sanidad de los animales**
- 3. Buenas condiciones agrarias y medioambientales**